Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura



# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/010036-01**

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudíez Calvo, relativa a nueva señalización luminosa para vehículos de emergencia.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de agosto de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/009709 a PE/010130.
Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de agosto de 2018.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

CVE: BOCCL-09-029459

Partido Socialista de Castilla y León

Grupo Parlamentario Socialista

Cortes de Castilla y León

Plaza de las Cortes de Castilla y León nº 1
47014 Valladolid
Tel.983.421566
Fax 983 421544

Grupo.socialista@ccyl.es

Cortes de Castilla y León
Registro de Entrada
Número Registro: 6568
09/08/2018 11:36:08

**A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

José Luis Aceves Galindo, Ana Mª Agudiez Calvo, Procuradores pertenecientes al **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

**ANTECEDENTES**

El BOE ha publicado el pasado día 31 de julio la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Entre otras cuestiones modifica la normativa y posibilita que la señal luminosa de los vehículos de extinción de incendios, policía, asistencia sanitaria y protección civil-salvamento sea de color azul, como vehículos con señal V-1 Vehículo Prioritario.

El dispositivo luminoso amarillo auto se circunscribirá para los vehículos lentos, que son los que constituyen un obstáculo en la vía por estar parados o estacionados o circular a escasa velocidad mientras están realizando un servicio o trabajo en la vía. Con esta publicación se aclara la confusión que podría existir entre los usuarios de la vía al no identificar de forma clara que los vehículos de extinción de incendios, policía, asistencia sanitaria y protección civil-salvamento eran vehículos prioritarios en servicio de emergencia que también tienen preferencia de paso.

De este modo, los rotativos de color azul se reservan para la señal luminosa de todos los vehículos prioritarios en servicios de emergencia y el amarillo auto para la de los vehículos que constituyen un obstáculo en la vía, lo que contribuye a mejorar la movilidad segura.

Con este cambio, se materializa una reivindicación histórica de sindicatos, asociaciones y órganos de las Administraciones Públicas relacionadas con los vehículos de servicios de emergencias, así como el Defensor del Pueblo, varios parlamentos autonómicos y el Congreso de los Diputados quien a través de varias proposiciones no de ley, habían solicitado al Gobierno que unifique el color de los dispositivos luminosos de los vehículos prioritarios para que en todos los casos sea azul.

Además, España se equipara a la normativa existente en la mayoría de los Estados de la Unión Europea, en los que el dispositivo luminoso de los vehículos prioritarios es de color azul, en particular, los de Francia y Portugal, que son los países en los que es frecuente que en situaciones de emergencias nuestros vehículos prioritarios entren en estos países y viceversa.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, tiene acuerdos de colaboración en materia de incendios forestales con las Comunidades limítrofes y con el país vecino, Portugal, por lo que parece coherente que en actuaciones en zonas limítrofes los equipos de emergencia tengan colocados la señal V-1 de Vehículo Prioritario de emergencias, de color azul.

CVE: BOCCL-09-029459



D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Partido Socialista de Castilla y León

Grupo Parlamentario Socialista

Cortes de Castilla y León

Plaza de las Cortes de Castilla y León nº 1
47014 Valladolid
Tel.983.421566
Fax 983.421544

Grupo.socialista@ccyl.es

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente, se comprometió públicamente y ante los sindicatos a que en el momento que el BOE publicara la normativa, colocaría las señales acústicas y luminosas en los vehículos de los agentes medioambientales, como cuerpo funcionarial **con funciones de policía administrativa especial** y custodia de los bienes medioambientales de la Comunidad, que además atienden emergencias como los incendios forestales.

Asimismo los vehículos de extinción de incendios del operativo de la Junta de Castilla y León, deben también de ser dotados de los dispositivos lumin

En otras Comunidades Autónomas ya se instalaron estos dispositivos y en otras se ha comenzado la colocación de estos dispositivos en el momento de la publicación en el BOE, por lo que en Castilla y León, por parte de la Junta, se debe actuar con premura. Además la Ley 43/2003 de Montes define a los funcionarios Agentes Forestales-Medioambientales como Agentes de la Autoridad que tienen encomendadas las funciones de vigilancia, custodia y Policía, como así lo establece también el reglamento 136/2002 del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Escala de Agentes Medioambientales. No en vano así ha sido reconocido por diferentes Jefaturas de Tráfico del Estado respecto de la consideración de los vehículos de estos funcionarios como vehículos de policía. Puesto que en numerosas ocasiones, no solo en emergencias por incendios forestales, tienen que recoger animales en la vía, hacer indicaciones a otros usuarios del Medio Natural para que detengan el vehículo e inspeccionar actividades, de recolección de piña, caza, pesca, etc. en terrenos agrícolas y forestales.

Se pregunta:

- **¿Va a cumplir su promesa el Consejero de Fomento y Medio Ambiente con la colocación de la señalización que establece el RD 1428/2003 por el que se aprueba el reglamento General de Circulación respecto a la señalización V3 de estos vehículos así como la instalación de los dispositivos V1 que recientemente ha modificado la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio por la que se modifican los anexos del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre?.**
- **¿En qué plazo va a colocar la Junta de Castilla y León la señalización de vehículo V3 y los dispositivos acústicos y luminosos V1 de color azul homologados conforme al Reglamento CEPE/ONU número 65 en los vehículos de los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales de la Comunidad?**
- **¿Cuándo va a colocar la Junta de Castilla y León los dispositivos acústicos y luminosos V1 de color azul homologados en los camiones y resto de vehículos de extinción de incendios forestales de su propiedad?**

Valladolid a 09 de agosto de 2018

CVE: BOCCL-09-029459



D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Partido Socialista de Castilla y León

Grupo Parlamentario Socialista

Cortes de Castilla y León

Plaza de las Cortes de Castilla y León nº 1
47014 Valladolid
Tel.983.421566
Fax 983 421544

Grupo.socialista@ccyl.es

Los Procuradores

José Luis Aceves Galindo,

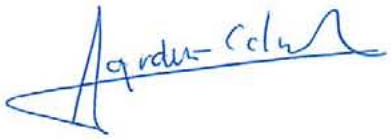

Ana Mª Agudiez Calvo,

CVE: BOCCL-09-029459



D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864